



República Dominicana
MINISTERIO DE DEFENSA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
"TODO POR LA PATRIA"

ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITE DE COMPRAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ACTA INSTRUMENTADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS VIGILANCIAPRIVADA-CCC-CP-2021-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA USO EN LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE ESTA DEPENDENCIA.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (29) días del mes de enero del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las diez veinte minutos (10:20 am) de la mañana, se ha reunido en el Salón de Conferencia de esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ubicado en el tercer piso del Edificio que aloja esta dependencia, situado en la Av. José Contreras No.14, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional; el Comité de Compras y Contrataciones de la SVSP, conformado por los señores: **Coronel ANTONIO J. PAREDES MARTE ERD., (Presidente); Coronel SOJAYLIN MEDINA FELIZ, FARD., (Primer Vocal); Coronel RAMON ANT. LUZON ALFONZO, FARD., (Segundo Vocal); Tte. Coronel Abogado FRANCISCO DE JS. FIORINELLI HEUREAUX, ERD., (Asesor Jurídico) Capitán de Cob. Contador Lic. CRUCITO OTAÑO DIAZ, ARD., (Secretario)**, El asesor Jurídico tomó la palabra y dio explicaciones del Proceso de Comparación de Precios **No. VIGILANCIA PRIVADA-CCC-CP-2021-0001**, para la adquisición de Combustible para uso en los vehículos al servicio de esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acogiéndose a las regulaciones que rigen el proceso de Comparación de Precios en la que se encuentra comprendido este proceso, dando cumplimiento a la ley 340-06, y sus modificaciones en la ley 449-06 y su reglamento de aplicación, decreto 543-12, resultó transferida a la siguiente fase del procedimiento a las empresas detalladas a continuación., por ser las entidades que presentaron la oferta técnica conforme a la ley 340-06, y sus modificaciones en la ley 449-06 y su reglamento de aplicación y el decreto 543-12.

PRIMERO. Con la verificación del quorum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos los miembros, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada con el propósito de conocer y decidir, sobre la selección de proveedores que serán seleccionados para la adquisición de combustible en ticket del procedimiento No. **VIGILANCIAPRIVADA-CCC-CP-2021-0001.**

-Sigue-

-Cont-

SEGUNDO: En este proceso Participaron las siguientes empresas:

No.	LAS EMPRESAS PARTICIPANTES
1	SUNIX PETROLEUM CORP., SRL.
2	SUPER ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES ON THE BOULEVAR, SRL

Entidades con calidad para actuar en justicia, constituida de conformidad con las leyes de República Dominicana, con asiento social en nuestro territorio, cuyas entidades morales, a través de las personas físicas y jurídicas que ostentaron sus respectivas representaciones, procedieron a presentar sus propuestas económicas correspondientes.

TERCERO: el COMITÉ después de ponderar objetivamente las precitadas propuestas apoyadas del informe pericial realizado y al recabar algunas informaciones respecto a los oferentes; decidió a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución. **CUARTO:** el COMITÉ procedió a abrir las ofertas de acuerdo al orden de las mismas a la unidad de los participantes, siendo las ofertas económicas las que se detallan a continuación:

1.- **SUNIX PETROLEUM, SRL.,** RNC-1-3019273-1, su Registro de Proveedores del Estado No.1419, ubicado en Ave. Winston Churchill, Esq. Rafael Augusto Sánchez, Corporativo Marti, Piantini, Santo Domingo RD\$2,436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100)

2.- **SUPER ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES ON THE BOULEVAR, SRL.,** RNC-101-78943-3, su Registro de Proveedores del Estado No.10, 1370, Ave. Winston Churchill No. 36 Piantini, D.N. RD\$2,436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100)

RESOLUCION:

a) Luego de analizar las ofertas reflejaron los siguientes lugares ocupado por los oferentes participantes, basados en los criterios Calidad-Precios de la comisión de peritos evaluadores y aprobados por los miembros de este comité:

NOMBRE DE LA EMPRESA	RNC	ACREDITACIÓN S/N	PORCIENTOS
SUNIX PETROLEUM CORP., SRL.	RNC-1-3019273-1	si	
SUPER ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES ON THE BOULEVAR, SRL	RNC-101-78943-3	si	

b) La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través del Comité de Compras y Contrataciones, decide acogerse las propuestas realizadas en el Informe pericial emitido al efecto, para la adquisición de combustible en ticket decide **ADJUDICAR** a las empresas.

-Sigue-



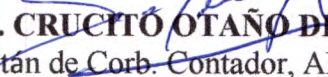
1.- **SUPER ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES ON THE BOULEVAR, SRL.**, RNC-101-78943-3,, por un valor de **(RD\$2,436,000.00)**, resultando ganadora para adquisición de tickets de combustible en su denominación (1,000, 500, y 200,) debido a que su oferta, reflejó mejor benéfico a la instituido, y cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

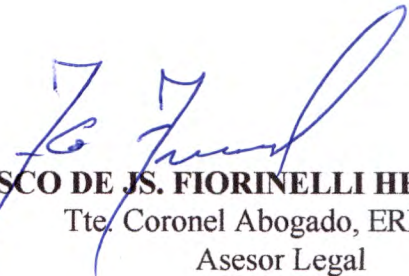
c) Debiendo la referida empresa gestionar de manera inmediata la emisión de la Póliza de Fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 4% del monto adjudicado.

No habiendo otro punto por presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las unas horas (11:00 am.), del día veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veinte y uno (2021).


COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA




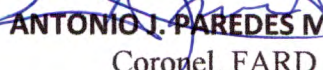

Lic. CRUCITO OTAÑO DIAZ,
Capitán de Corb. Contador, ARD.
Secretario


FRANCISCO DE JS. FIORINELLI HEUREAUX,
Tte. Coronel Abogado, ERD
Asesor Legal




SOJAYLIN MEDINA FELIZ,
Coronel, FARD
Primer Vocal


RAMON ANT. LUZON ALFONSO,
Coronel, FARD
Segundo Vocal


ANTONIO J. PAREDES MARTE,
Coronel, FARD
Presidente